



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vitarte, 25 ENE 2018

OFICIO MULTIPLE N° 22 -2018-UGEL N° 06/DIR-J.APP

Sr.(a) .....
Director (a) de la Institución Educativa.....
Presente. -

Asunto : Reporte de Instrumentos de Gestión en el Sistema AVDATA
Referencia : R.M. N° 657-2017-MINEDU
INFORME N°00058-2018-UGEL.06/DIR-APP-EPP

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted, el cumplimiento de la utilización del sistema AVDATA, teniendo en consideración que deberán de ingresar en el siguiente link www.extranet.ugel06.gob.pe, a través de un usuario y clave, que cada director podrá obtenerlo en la oficina del área de Planificación y Presupuesto de la UGEL.06.

De acuerdo a la R.M. N° 657-2017-MINEDU, "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas de educación básica", numeral 5.2.3.1 De los instrumentos de gestión, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI), los cuales serán elaborados de manera participativa y serán aprobados con las respectivas resoluciones directorales. En ese sentido, dichos instrumentos deben mantenerse actualizados y ordenados. A su vez cada director TIENE EL MANDATO DE CUMPLIR CON LA ELABORACION E IMPLEMENTACION de los INSTRUMENTOS DE GESTION y son los responsables tanto de la OPORTUNIDAD como de la CALIDAD Y CONFIABILIDAD de dicha información que se reporta.

Asimismo, se comunica que a partir del 05 de marzo del presente año, los especialistas de planeamiento realizarán el monitoreo y supervisión de los reportes en el sistema AVDATA. sobre los instrumentos de gestión.

En este sentido exhorto a su autoridad dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma que se indica en los párrafos anteriores, bajo responsabilidad funcional y administrativa para las instituciones educativas publicas , y en caso de las instituciones educativas privadas se procederá a levantar el acta de incumplimiento y reportar a la comisión de instituciones educativas privadas para su debida amonestación.

Atentamente,



Dra. Maria Milagros A. Ramirez Baca
Directora del Programa Sectorial II